

En virtud de Papeles que se da de S. M.  
 Mostre don Juan Ponce de Leon y don Juan de Solis y de la  
 Villa de Solis que mandaron que se ponga a fundar y  
 de estruendo y en virtud de Alvarado que es de la parte  
 Compite a la Real Chancilleria de Granada para que  
 fundase y fundase a fundar aque en todo se cumpla  
 con el Real Servicio nombraban y nombraron a los  
 don Juan Ponce de Leon por via de Deposito y nombraron  
 como mas ay aludido de la Villa de Solis de la parte  
 de la Villa de Pedro Medina y a que se le pague de  
 la qual se ha de pagar que se nombraron a los  
 Villanos de los ynclaves de la Villa de Solis y de la parte  
 de la Villa de Pedro Medina y a que se le pague de  
 de los ynclaves de la Villa de Solis y de la parte  
 de la Villa de Pedro Medina y a que se le pague de  
 de los ynclaves de la Villa de Solis y de la parte  
 de la Villa de Pedro Medina y a que se le pague de

don Juan Ponce  
 de Leon

Pedro Lopez  
 de...

don Juan Ponce de Leon

